



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.1

ACTA No. 19

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:22 hrs. (trece horas con veintidós minutos) del día 21 de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando la autorización para que sea suscrito por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez, un convenio de colaboración con la persona moral "YANTISSIMO S.A. de C.V."
- 6.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se solicita autorización para la contratación de servicio de internet de fibra óptica, para las oficinas del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.
- 7.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal, solicitando la aprobación y autorización de los Lineamientos para el otorgamiento de anticipo de sueldos y prestaciones anuales a los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.
- 8.- Clausura de la sesión.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.2

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, la Sindica Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, los Regidores CC. Faustino González Velázquez, Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Blanca Estela Acevedo Gómez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave, no estando presente y justificando su inasistencia la regidora, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz.-----

--PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.-----

Comprobándose la **MAYORIA** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 13:23 hrs. (trece horas con veintitrés minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.---

--PUNTO NÚMERO TRES.- En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la octava sesión ordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando la autorización para que sea suscrito por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez, un convenio de colaboración con la persona moral "YANTISSIMO S.A. de C.V."



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Y POR LA SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL YANTISSIMO S.A. DE C.V.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima** y 25, 62 fracción XXXI del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.3

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con la finalidad de celebrar un convenio de colaboración con la Persona Moral YANTISSIMO S.A. DE C.V., con la finalidad de proporcionar beneficios exclusivamente para los trabajadores de base sindicalizados, de base, de confianza, jubilados y pensionados del "H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán" en cualquiera de las tiendas de "YANTISSIMO".

SEGUNDO.- Los beneficios mencionados en el punto anterior, los cuales seran proporcionados por "YANTISSIMO", son los siguientes:

Para los miembros del "H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán" descuento en pagos al contado en efectivo en:

- 15% (QUINCE POR CIENTO) MANO DE OBRA EN SUSPENSION * APLICAN RESTRICCIONES.
- 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) NEUMÁTICOS EN MARCAS PARTICIPANTES.
- 30% (TREINTA POR CIENTO) NEUMÁTICOS MICHELIN Y BFGOODRICH.

TERCERO.- Dicho convenio tendrá una vigencia la cual comenzara a partir de la firma del mismo y hasta el día 14 (catorce) de octubre de 2027 (dos mil veintisiete).

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, que a la letra dice:

"...Artículo 185.- El Presidente Municipal, previa autorización del cabildo, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la Entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes y propondrá ante El H. Ayuntamiento, qué dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las estatales y federales, para el cumplimiento de cualesquiera de dichos propósitos...."

Y con el propósito de, como Gobierno Municipal, poder apoyar en su economía a todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, a fin de que puedan acceder a los descuentos que se mencionan en el presente punto de acuerdo es que se propone a este H. Cabildo, se autorice al suscrito a fin de realizar la firma de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL YANTISSIMO S.A. DE C.V.**, mismo que deberá de ser firmado por el suscrito Presidente Municipal, por la Sindica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA PARA QUE SEA FIRMADO POR LA SINDICA IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL YANTISSIMO S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficial Mayor, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA. 20 DE FEBRERO DE 2025

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** Se aprueba y autoriza el que sea suscrito por la Sindica Municipal, Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de representante legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, Alexis Rafael Verduzco Mendoza y por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Martha Alicia Silva Rodríguez, un convenio de colaboración con la persona moral "YANTISSIMO S.A. de C.V.". -----



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.4

--PUNTO NÚMERO SEIS.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se solicita autorización para la contratación de servicio de internet de fibra óptica, para las oficinas del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que ante la constante falla del servicio de internet que se presenta dentro de las diferentes oficinas de las dependencias del H. Ayuntamiento, y que no se vea interrumpido el servicio que prestan a la ciudadanía, es que se ve en la necesidad de realizar la contratación del servicio de Internet de Fibra Óptica para las oficinas del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

SEGUNDO.- Lo anterior se solicita de conformidad a lo establecido por el artículo 45 fracción I inciso I), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual a la letra dice:

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

I) Aprobar, en su caso, la adquisición de bienes en cualquiera de las formas previstas por la ley;

TERCERO.- Consecuentemente es que se propone a este H. Cabildo, se autorice la contratación del servicio de internet de Fibra Óptica para las oficinas del H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria a fin de que realice la notificación correspondiente a la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, para que en alcance a sus atribuciones cumpla con lo aquí acordado.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA. 20 DE FEBRERO DE 2025



C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la contratación de servicio de internet de fibra óptica, para las oficinas del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.. - -*



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.5

--PUNTO NÚMERO SIETE.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal, solicitando la aprobación y autorización de los Lineamientos para el otorgamiento de anticipo de sueldos y prestaciones anuales a los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE HACIENDA DEL H. CABILDO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E

Los suscritos C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, C. LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO y C. LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; así como los CC. REGIDOR URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SÍNDICA MUNICIPAL IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, REGIDORA ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE y REGIDOR FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, integrantes de la Comisión de Hacienda del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 17 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, mediante oficio OM-IXTLA/071/2025, remite a estas comisiones la propuesta de Lineamientos para el Otorgamiento de Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales a los Servidores Públicos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna a los Presidentes de las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 19 de febrero de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, y Oficialía Mayor para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ambas Comisiones somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; el arábigo 42 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 108 y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, nos coordinamos de manera conjunta para realizar su análisis y emisión.

SEGUNDO.- Que mediante la implementación de los siguientes lineamientos se pretende subsanar y a la vez regular los anticipos de salarios que se soliciten por los servidores públicos del Ayuntamiento, para apoyar su economía familiar, sin que se considere de alguna manera como crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso anual de manera anticipada y no de manera adicional al sueldo tabular establecido, y es en razón de ello, que se propone la presente iniciativa.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.6

En ejercicio de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cabildo, por el digno conducto de Ustedes, la **INICIATIVA DE LINEAMIENTOS** para quedar de la manera siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

UNICO.- Derivado del estudio y análisis realizado a la propuesta planteada por la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Oficial Mayor, mismo que se realizara en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal y el apoyo y asesoría de la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de determinar la procedencia de la iniciativa de los **"Lineamientos para el Otorgamiento de Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales a los Servidores Públicos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025,** solicitamos su anuencia para la autorización y aprobación del presente:

ACUERDO:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (mismos que obran en el anexo 01 del presente dictamen).

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el arábigo 42, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 108 y 120, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Hacienda, **solicitan al H. Cabildo, la autorización del siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento, es de **APROBARSE** y se **APRUEBA EL DICTAMEN DE "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento notificar al Titular de la Tesorería Municipal, para que suministre el recurso de conformidad a los lineamientos ya autorizados

TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento notificar a la Titular de la Oficialía Mayor para su seguimiento.

CUARTO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 19 (diecinueve) días del mes de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco).

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS



ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SINDICA MUNICIPAL
SECRETARIA

URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.7

LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZALEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Anexo 01

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE SUELDOS Y
PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO LEGAL
- III. OBJETIVO
- IV. LINEAMIENTOS GENERALES

- Beneficiarios
- Requisitos y Condiciones
- Criterios para el Otorgamiento
- Solicitud de Anticipo de Sueldos
- Recuperación del Anticipo de Sueldos

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

I. INTRODUCCIÓN

El anticipo de sueldos otorgado a los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán ha sido un beneficio implementado desde 2017, sin una regulación clara, lo que motivó que en el año 2021 se presentara una iniciativa de los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, mismo que fue autorizado y aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero de 2021. Con este lineamiento se atendió las observaciones por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG). Este beneficio busca apoyar la economía familiar de los servidores públicos, sin considerarse un crédito o financiamiento, ya que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso anual de manera anticipada, no adicional al sueldo tabular.

El mecanismo de operación no se considera un gasto, sino un movimiento contable, sin afectar otros programas dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025. El anticipo se autoriza como un mecanismo que no representa un costo adicional, pues dentro de la partida presupuestal ya está considerado el sueldo anual.

Por ello, se proyecta formalizar este beneficio mediante acuerdo del Cabildo, para autorizar a la Tesorería Municipal a otorgar hasta tres meses del sueldo tabular de manera anticipada, con deducción quincenal de nómina y quedando cubierto en su totalidad a más tardar el 15 de octubre del año de otorgamiento, previa disponibilidad presupuestal.

A fin de asegurar el uso racional de los recursos públicos, este beneficio estará limitado a situaciones graves o excepcionales que pongan en riesgo la integridad, la vida, la salud, la libertad o el patrimonio familiar de los servidores públicos.

La vigencia de estos lineamientos comenzará a partir de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente y su debida publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto y 127, párrafo segundo.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, Artículo 62, fracción I.
- Acuerdo de Cabildo: Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Tabulador de Percepciones: Aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

III. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer los criterios para el otorgamiento del anticipo de sueldos y prestaciones a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para solventar necesidades justificadas o ante situaciones graves y excepcionales que afecten la integridad física, la vida, la salud,



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.8

la libertad o el patrimonio familiar de los servidores públicos o de sus ascendientes o descendientes, así como cualquier causa análoga.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Beneficiarios

Podrán acceder al beneficio del anticipo de sueldos y prestaciones los servidores públicos con plaza permanente, personal de Confianza y pensionados en el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estos lineamientos.

2. Requisitos y Condiciones

- **Disponibilidad presupuestaria:** El H. Ayuntamiento debe contar con flujo de efectivo disponible.
- **Antigüedad mínima:** Los servidores públicos de nuevo ingreso o reingreso deben tener al menos tres meses de antigüedad en el cargo.
- **Frecuencia:** El anticipo se otorgará una vez por año, con un monto máximo de tres meses de sueldo tabular.
- **Restitución:** El servidor público deberá devolver el monto anticipado dentro del mismo ejercicio fiscal, mediante descuentos quincenales por nómina.
- **Solicitud formal:** El interesado debe presentar una solicitud con datos generales y la necesidad a cubrir, debidamente justificada.
- **Tiempo de respuesta:** La solicitud deberá resolverse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.

3. Criterios para el Otorgamiento

El anticipo podrá ser otorgado en las siguientes circunstancias:

- a. Apoyo para gastos de **sepelio** o **cremación** de ascendientes, descendientes o cónyuge del servidor público.
- b. Apoyo para cubrir **gastos médicos** urgentes, cuando el monto exceda el seguro de gastos médicos, para el servidor público, su cónyuge e hijos dependientes.
- c. Apoyo en **urgencias médicas** relacionadas con ingreso y hospitalización de dependientes no asegurados.
- d. **Peligro a la integridad física, vida o libertad** del servidor público o sus familiares, a causa de conductas antisociales.
- e. **Daños patrimoniales** debido a desastres naturales o actos de violencia (incendios, inundaciones, robos, etc.).
- f. **Riesgo de privación de libertad** por causas que no involucren premeditación.
- g. Apoyo para la **adquisición, mejora o reparación** de bienes patrimoniales.
- h. Apoyo para enfrentar **demandas, denuncias o procedimientos administrativos**.

4. Solicitud de Anticipo de Sueldos

La solicitud debe presentarse ante la **Dirección de Recursos Humanos**, anexando documentos justificativos como cotizaciones, diagnósticos médicos, actas ministeriales, escritos bajo decir verdad, entre otros.

Verificación previa: La Dirección de Recursos Humanos deberá verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y que no esté en proceso de pensión o separación del cargo. Así mismo dentro de la evaluación de las solicitudes se deberá de considerar el visto bueno del Contralor Municipal, para determinar y tramitar su procedencia, conforme a los criterios establecidos.

5. Recuperación del Anticipo de Sueldos

La recuperación se hará mediante **descuentos quincenales** por nómina, prorrateados hasta el 15 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente. En caso de que el servidor público deje de prestar servicios o se ausente temporalmente, deberá reintegrar el monto total. En caso de fallecimiento, el saldo restante será cubierto a través del **finiquito**.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los presentes **lineamientos** son de observancia obligatoria para la **Oficialía Mayor, Tesorería Municipal** y la **Dirección de Recursos Humanos**, así como para todos los servidores públicos con plaza permanente o de confianza que soliciten el anticipo de sueldos.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Juan M. B. 7.9-0", "Irma L. Abame D", and other illegible signatures.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.9

Las autoridades responsables deberán asegurar el cumplimiento de los
criterios establecidos para el otorgamiento y recuperación del anticipo de sueldos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día
siguiente de la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Cualquier aspecto no previsto en estos lineamientos será
evaluado y resuelto por la Contraloría Municipal.

TERCERO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima,
publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael
Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda.
Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo
cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta
a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse
levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por
UNANIMIDAD de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueban y
autorizan los Lineamientos para el otorgamiento de anticipo de sueldos y
prestaciones anuales a los servidores públicos del Municipio de
Ixtlahuacán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.*-----

--**PUNTO NÚMERO OCHO.-** Para concluir la presente Sesión
Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael
Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 13:45 hrs. (trece
horas con cuarenta y cinco minutos), **DANDO FE.** -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

LA SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.10

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.